



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de junio de dos mil veintidós

En atención a lo solicitado por el beneficiario **Santiago Mejía García** en memorial enviado vía canal correo electrónico, por medio del cual solicita el desistimiento, dar por terminado el proceso y el archivo del mismo; no es procedente dicha petición teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra legalmente terminado con sentencia del 9 de marzo de 2007, y no tiene eficacia dentro del presente asunto el desistimiento.

Razón por la cual, no se accede a la terminación del proceso de Fijación de Cuota Alimentaria; sin embargo, se ordena levantar la medida de embargo decretada sobre el salario, primas y prestaciones sociales del demandado, además, cancelar en forma definitiva la medida cautelar impuesta en la Unidad Administrativa la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia y a la Policía Nacional "SIJIN" de esta ciudad, en lo relacionado con la salida del país del demandado JAIVER MEJIA SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía número 9.731.570.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítase la comunicación respectiva, y entérese al solicitante de la presente providencia, vía correo electrónico denunciado en la petición.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8c290fca4cce273a682bfe68672c3afdecb25aa309903f886e6249d606322f**

Documento generado en 24/06/2022 10:38:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>